

RESOLUCIÓN NÚMERO (1035) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026

LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA SECRETARÍAS DE INFRAESTRUCTURA, Y MEDIO AMBIENTE, y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Manizales adelantó el proceso de **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE SAN JOSÉ INCLUIDAS BAHÍAS DE PARQUEO Y ANDENES EN LA COMUNA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”**.

Que de conformidad con el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de Licitación Pública LP-025-2026.

Que, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, corresponde a un proceso de Licitación Pública, según el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento definido en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Que el municipio de Manizales, a través de la Secretaría de Infraestructura, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026**, el cual asciende a la suma del presupuesto oficial asignado para el proceso, que equivale a la suma de **TRES MIL CIEN MILLONES DE PESOS (3.100.000.000) AIU INCLUIDO..”**

Que se cuentan con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	SECRETARIA
0	2402113	26 01 3 11 03 203 023 13	Infraestructura vial urbana - construcción	\$300.000.000	Infraestructura
0	4002021	14 1 3 11 3 106 57 01	Infraestructura de parques - Construcción	\$ 2.800.000.000	Medio Ambiente

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el SECOP II desde el 05 de mayo de 2026 al 19 de mayo de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, modificado por el decreto 0175 del 27 de febrero del 2024; a través del **acta número 110 del 14 de mayo de 2026**.

RESOLUCIÓN NÚMERO (1035) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026

Que mediante la Resolución número 0742 del 29 de mayo de 2026 "**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-025-2026**", se ordenó la apertura del proceso que nos ocupa, que tiene por objeto el **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE SAN JOSÉ INCLUIDAS BAHÍAS DE PARQUEO Y ANDENES EN LA COMUNA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**".

Que el día 04 de junio de 2026 a las 9:00 AM, se llevó a cabo la audiencia de estimación, tipificación asignación de riesgos y aclaración de pliego de condiciones, audiencia dentro de la cual no se presentaron observaciones por parte de los interesados o posibles oferentes.

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el día 19 de junio de 2026 a las 08:00 a.m., término dentro del cual se presentaron **SETENTA (70)** propuestas.

Que mediante resolución 0881 DEL 23 DE JUNIO DE 2026 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA LP-025-2026**" designándose el comité evaluador del proceso de licitación pública LP-025-2026.

Que una vez designado el comité evaluador, se publicó **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO LP-025-2026** en el portal electrónico SECOP II; el cual estuvo a **DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES, 26 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 06 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 23:59 P.M.** con el fin de que sea conocido por los interesados y que se presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer y alleguen los documentos para subsanar señalados en presente informe de evaluación y calificación.

Que, una vez analizadas las subsanaciones y observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar, se publicó el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN LP-025-2026** el día 09 DE JULIO DE 2026 a través de SECOP II.

Que el día 10 DE JULIO del año 2026 a las 08:09 a.m., a través de la plataforma Teams se dio inicio a la **AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS; APERTURA DEL SOBRE N°2, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL FACTOR PRECIO (APLICACIÓN DE FÓRMULA); ESTABLECER EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA LP-025-2026.** informándose el orden de la misma así: "1. *Instalación de la audiencia por quien la preside.* 2. *Recuento Histórico de la licitación.* 3. *Inscripción de los proponentes que deseen intervenir, quien no esté presente en la audiencia no podrá presentar reclamación posterior o lo que es lo mismo pierde la oportunidad para intervenir. Es intervención es para la presentación de observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere*

RESOLUCIÓN NÚMERO (**1035**) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026

pertinentes para la adecuada selección del contratista. 4. Intervención de los oferentes (máximo 5 minutos). Se aclara que en ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. 5. Intervención de la ciudadanía. Se concede un término máximo de 5 minutos por cada intervención. 6. De requerirse se hará un receso. 7. Respuestas del Municipio frente a las observaciones realizadas por los proponentes y a la ciudadanía. 8. Apertura del sobre N°2 Propuesta Económica- de los proponentes habilitados. Evaluación de la oferta económica: La entidad verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. 9. Traslado a los proponentes habilitados para la revisión solo del aspecto económico de las propuestas y presentación de observaciones del aspecto económico de las propuestas habilitadas. Se aclara que en ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Se señala un término máximo de cinco (5) minutos por cada intervención. 10. Respuesta únicamente aspecto económico de las ofertas habilitadas. 11. Determinación método de ponderación de las ofertas económicas. Aplicación de Fórmula - Establecimiento de orden de elegibilidad. 12. Recomendación. 13. Adjudicación. 14. Elaboración y aprobación del acta. 15. Cierre y fin de la audiencia"

Que informado el orden de la audiencia, y agotados el orden 1 y 2 de la misma, se procedió a correr traslado a los proponentes e interesados para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes frente al Informe de Evaluación Definitivo de Requisitos Habilitantes, mismo que fue publicado por la Entidad en el SECOP II el día 09 de julio de 2026, para lo cual no se recibieron observaciones por parte de los oferentes en dicho termino. (ver grabación). Posterior a esto, se estableció el procedimiento para actuar en adelante teniendo de presente que para el presente proceso aplica los pliegos tipo de infraestructura social en el cual se establece muy claramente las etapas para la apertura de sobres, las cuales fueron acordadas en la audiencia pública así:

- Se indicó en la audiencia que se procedería a dar apertura a los sobre N° 2 – Sobre Económico por parte de la entidad y a realizar la corrección aritmética y revisión del precio artificialmente bajo; se hará el respectivo requerimiento de justificación de precios artificialmente bajos por parte de la entidad el día 14 de julio de 2026 a las 08:00 a.m., a través de mensaje público de SECOP II, junto a las instrucciones pertinentes para la presentación de las justificaciones y el plazo que se otorgaría por la entidad; suspendiendo la diligencia a las 8:42 Am y reanudando la audiencia de adjudicación el día 15 de julio de 2026 a las 8:00 AM. (Ver grabación).

Que teniendo en cuenta el procedimiento informado y acordado, la Entidad procedió a publicar mensaje público CO1.MSG.9705496 en la plataforma SECOP II, se procedió a publicar el "PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO REV, y C. ARITMETICA; en el cual se requirieron los precios artificialmente bajos de una (1) propuesta.

- PROPONENTE 21. PARQUE Q.

RESOLUCIÓN NÚMERO (1035) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026

Que el proponente requerido por precio artificialmente bajo, contó con un plazo hasta las 12:15 p.m. del 14 de julio de 2026 para presentar su justificación y a través de mensaje en el portal SECOP II. (ver grabación).

Que a través de mensaje público en la plataforma de SECOP II, se allegó la observación por parte del siguiente proponente: PROPONENTE 62. CONSORCIO WTOTAL Componente Técnico (Ver grabación)

Que una vez reanudada la audiencia de adjudicación el día 15 de julio de 2026 se manifiesta acerca de la observación allegada por el oferente No. 62. CONSORCIO WTOTAL "El cual solicitaba la habilitación del oferente en cuanto a su componente financiero – Capacidad Residual. A lo cual el municipio, evaluando de manera exhaustiva el pliego de condiciones, establece que le asiste razón al oferente" (Ver grabación)

Por lo tanto, se indicó en audiencia que una vez habilitado dicho oferente, se requiere revisar la oferta económica, realizar la corrección aritmética e incluir dentro de la fórmula para la verificación si ostenta precios artificialmente bajo. Impidiendo al comité evaluador pronunciarse acerca de las justificaciones de los precios artificialmente bajos y de las diferentes observaciones allegadas a través de la plataforma de SECOP II; suspendiendo dicha diligencia hasta el 16 de julio de 2026 a las 10:00 AM (ver grabación).

Que a través de mensaje público COLMSG.9719280 del día 16 de julio de 2026 se publicó de nuevo la corrección aritmética y precio artificialmente bajo incluido el oferente CONSORCIO WTOTAL. (ver grabación)

Que una vez reanudada la audiencia de adjudicación el día 16 de julio de 2026 a las 10:07 AM, se indicó que la justificación del precio artificialmente bajo solicitada al PROPONENTE 21. PARQUE Q, no fue suficiente para validar su capacidad técnica, por lo tanto, se da por rechazada dicha propuesta. (ver grabación).

Que se da un término de tres (3) minutos para realizar observaciones acerca del aspecto económico, hasta las 10:14 AM, término dentro del cual se presentaron las siguientes observaciones:

- PROPONENTE 62. CONSORCIO W TOTAL – Aspecto económico (justificación de precios artificialmente bajos)- ver grabación.
- PROPONENTE 21. CONSORCIO PARQUE Q – Rechazo por PAB – ver grabación
- PROPONENTE 4. CONSORCIO DJAR – Habilitación de consorcio w total- ver grabación.

RESOLUCIÓN NÚMERO (1035) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026

Se da un receso para dar respuesta, indicando que el oferente CONSORCIO W TOTAL debe realizar la justificación del precio artificialmente bajo, otorgándole el mismo término en igual de condiciones. (ver grabación)

Que al proponente CONSORCIO PARQUE Q, ante su requerimiento de aprobar la justificación de precios artificialmente bajos, el comité se mantiene en su decisión y no es válida su justificación (ver grabación)

Que dentro de la misma diligencia se dio respuesta a las observaciones allegadas durante la audiencia de adjudicación a través de la plataforma de SECOP II, siendo estas:

- CONSORCIO ANDENES Y PARQUES – Puntaje (ver grabación)
- CONSORCIO BAHÍAS JOSE – Puntaje (ver grabación)
- Consorcio GW25 – experiencia (ver grabación)
- CONSORCIO INTEGRAPARQUES – causal de rechazo (ver grabación)
- CONSORCIO NUEVO SOL – verificación de causal de rechazo (ver grabación)

Que la presente diligencia se suspendió a las 10:58 AM, hasta el día 17 de julio de 2026 a las 8:00 AM.

Que a través de mensaje público CO1.MSG.9719893 se le solicitó al oferente CONSORCIO WTOTAL la debida justificación del precio artificialmente bajo.

Que el oferente CONSORCIO WTOTAL allegó la justificación del precio artificialmente y reanudada la audiencia el día 17 de julio a las 8:00 AM, en la cual se manifestó que lo aportado para su justificación fue evaluado y determinó que es válida y acreditada de conformidad con los documentos allegados. (Ver grabación)

Que el CONSORCIO DJAR, se manifestó frente a la justificación del PAB del proponente CONSORCIO WTOTAL, en la cual comité evaluador manifestó que no es procedente la observación. (ver grabación)

Que realizadas las anteriores actuaciones y notificadas en audiencia, y conforme al numeral 4.1.4 del pliego de condiciones definitivo que textualmente indica que:

“(…)” Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6.

RESOLUCIÓN NÚMERO (1035) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026

Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran válidas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente." (Subrayas y negrillas fuera de texto original) Que toda vez que el procedimiento instituido en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones, indica que suspende la presente audiencia hasta el día miércoles 21 de julio de 2026 a las 8:00 AM, con el fin de presentar orden de elegibilidad recordando que la TRM aplicable será la que aplique para el día 21 de julio de 2026 siendo esta la que publique la Superintendencia financiera de Colombia el día 17 de julio de 2026 en horas de la tarde. (VER GRABACIÓN),

En este punto de la diligencia, la misma se suspende y será reanudada el día y hora indicada.

Que a través de mensaje público CO1.MSG.9725257 el comité evaluador publicó el anexo 4 y consolidado de habilitados para la aplicación de la fórmula, quedando de la siguiente manera:

1. No	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	CORRECCIÓN ARITMÉTICA Y PAB	RESULTADO
1	TCONSTRUYE INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
2	CONSORCIO OYP 25 HAXXA	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
3	UNION TEMPORAL OBRAS	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
4	CONSORCIO DJAR	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
5	CONSORCIO JECVA	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
6	CONSORCIO CASTEL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
7	UNION TEMPORAL SAN JOSE 25	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO (1035) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026

8	REDEX SAS	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
9	CONSORCIO BAHÍAS JOSE	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
10	CONSORCIO JK SAN JOSE	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
11	CONSORCIO PARQ	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
12	CONSORCIO SAN JOSE PARQUE	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
13	CONSORCIO PSJ 2026	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
14	CONSORCIO BAHÍAS EDPLAQ	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
15	CONSORCIO MANIZALITO	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
16	CONSORCIO ENCONSTRUCION A&P	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
17	CONSORCIO NUEVO SOL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
18	CONSORCIO AG SAN JOSE	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
19	CONSORCIO SAN JOSE LA-PA	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
20	CONSORCIO GW25	HABIL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HABILITADO
21	PARQUE Q	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	NO HABILITADO
22	CONSORCIO INGENIEROS SAN JOSÉ CL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
23	CONSORCIO SAN JOSE MTG.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HÁBIL	NO HABILITADO
24	CONSORCIO GyG	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
25	CONSORCIO IAN MANIZALES 025	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
26	CONSORCIO JMGRU	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
27	CONSORCIO GROZ - SAN JOSE	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
28	CONSORCIO OBRAS DEL PROGRESO PARQUE SAN JOSÉ	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
29	CONSORCIO OBRAS PSJ 2026.	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
30	CONSORCIO PARK SJ	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO

A

RESOLUCIÓN NÚMERO (1035) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026

31	CONSORCIO FG PARQUES J	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
32	CONSORCIO FASE I	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
33	CONSORCIO MANPARK BC 2026	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
34	CONSORCIO INTEGRA PARQUES	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
35	CONSORCIO PARQUE SAN JOSE	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
36	CONSORCIO LEEGS PARQUES	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
37	CONSORCIO PARQUE SJM	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
38	INCIVILES ASOCIADOS S.A.S	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
39	CONSORCIO INTEGRAPARQ UES 1	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	NO HABILITADO
40	CONSORCIO SAN JOSE PHESA	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
41	CONSORCIO PARQUE SAN JOSE.	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
42	CONSORCIO OBRAS SICONSTRU.	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
43	CONSORCIO PARQUES SML	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
44	CONSORCIO IS OMEGA	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
45	Consortio JM- ODS-CM2	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO HABILITADO
46	CONSORCIO 4 MANIZALES	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL
47	CONSORCIO INGEWTK	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	HÁBIL	NO HABILITADO
48	CONSORCIO INCIPARQUES 025	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	NO HABILITADO
49	KASTOR SAS	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
50	CONSORCIO COMUNA SAN JOSE	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
51	CONSORCIO PR18-2026	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
52	SAN JOSE DFR	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
53	CONSORCIO COMUNA CGP	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO (1035) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026

54	ALIANZA MUNDIAL S.A.S	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
55	Unión Temporal Soluciones Integrales BCP	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
56	CONSORCIO ANDNES Y PARQUES A&C	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
57	CONSORCIO PARQUE C3	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
58	CONSORCIO SILHIN	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
59	UNION TEMPORAL BAJA SUIZA FE	RECHAZADO	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZAD O	HÁBIL	NO HABILITADC
60	CONSORCIO MARIA 025	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
61	CONSORCIO SAN JOSE TRS	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
62	CONS. PARQUE WTOTAL	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HABIL	HÁBIL	HABILITADO
63	LYD PROYECTOS S.A.S	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
64	CONSORCIO DEPORTES PROAR	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZAD O	HÁBIL	NO HABILITADC
65	CONSORCIO SAN JOSÉ JJ	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
66	RENOVACION OC 2026	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
67	CONSORCIO ANDENES Y BAHIAS SAN JOSE	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
68	CONSORCIO JASAK	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO
69	CONSORCIO PARQUES AG26	HABIL	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZAD O	HÁBIL	NO HABILITADC
70	CONSORCIO ANDENIZALES	HABIL	HABIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HABILITADO

Que a través de mensaje publicó el oferente CONSORCIO 4 MANIZALES, realizó una observación frente a la justificación del precio artificialmente bajo del proponente CONSORCIO WTOTAL.

Reanudación audiencia a las 08:22 A.M del martes 21 de julio de 202.

Que, una vez reanudada la audiencia de adjudicación en la fecha y hora indicada, se procedió a dar respuesta frente a la observación del proponente CONSORCIO 4 MANIZALES, la cual fue aceptaba por parte del comité y deliberó que la justificación del proponente CONSORCIO WTOTAL, es insuficiente estando inmerso en la causal de rechazo del literal Z. del pliego de condiciones (ver grabación)

RESOLUCIÓN NÚMERO (1035) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026

Que agotado el orden de la misma, se da la - Aplicación de Fórmula – Calificación; - Establecimiento de orden de elegibilidad; - Recomendación y Adjudicación., y, por lo tanto, se procedió con la exposición de la aplicación de fórmula aplicable (media aritmética baja)

Indicado todo lo anterior se procedió a compartir pantalla en la plataforma TEAMS y se explicó la metodología que se utilizó para la aplicación de la fórmula, de conformidad con la TRM que regía para este día, siendo la siguiente:

FECHA (DÍA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
21/07/2026	\$3.262.58

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 20 de julio de 2026


3383081821611596

Se aplica el método de ponderación de la propuesta económica establecido en el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones (DE MEDIA ARITMETICA BAJA) así.

RESOLUCIÓN NÚMERO (1035) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica:

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Que el orden de elegibilidad quedó de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE	VALOR	ASC	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME S	PUNTAJE TOTAL	GANADOR
1	TCONSTRUYE INGENIERIA SAS	\$2.898.575.193,00	33	48,394	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,8937	30
2	CONSORCIO OYP 25 HAXXA	\$2.887.151.166,00	5	48,415	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9147	26

RESOLUCIÓN NÚMERO (1035) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026

3	UNION TEMPORAL OBRAS	\$2.911.013.363,00	50	48,185	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,6851	48
4	CONSORCIO D.JAR	\$2.896.705.093,00	30	48,425	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9251	23
5	CONSORCIO JECVA	\$2.894.453.942,00	25	48,463	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9628	14
6	CONSORCIO CASTEL	\$2.889.267.078,00	10	48,450	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9502	16
7	UNION TEMPORAL SAN JOSE 25	\$2.891.565.247,00	15	48,489	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9887	4
8	REDEX SAS	\$2.905.912.781,00	44	48,271	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,7707	42
9	CONSORCIO BAHIAS JOSE	\$2.891.651.562,00	16	48,490	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9902	3
10	CONSORCIO JK SAN JOSE	\$2.896.666.581,00	29	48,426	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9257	22
11	CONSORCIO PARQ	\$2.901.593.118,00	39	48,343	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,8431	37
12	CONSORCIO SAN JOSE PARQUE	\$2.903.454.616,00	42	48,312	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,8119	40
13	CONSORCIO PSJ 2026	\$2.920.465.050,00	54	48,027	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,5266	52
14	CONSORCIO BAHÍAS EDPLAQ	\$2.925.460.550,00	56	47,943	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,4429	54
15	CONSORCIO MANIZALITO	\$2.885.167.540,00	2	48,381	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,8815	31
16	CONSORCIO ENCONSTRUCION A&P	\$2.903.148.911,00	41	48,317	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,8170	39
17	CONSORCIO NUEVO SOL	\$2.900.802.302,00	37	48,356	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,8564	35
18	CONSORCIO AG SAN JOSE	\$2.913.328.582,00	51	48,146	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,6463	49
19	CONSORCIO SAN JOSE LA-PA	\$2.945.005.035,00	59	47,615	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,1151	57
22	CONSORCIO INGENIEROS SAN JOSÉ CL	\$2.900.973.216,00	38	48,353	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,8535	36
24	CONSORCIO GvG	\$2.894.971.074,00	26	48,454	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9541	15
25	CONSORCIO IAN MANIZALES 025	\$2.893.852.890,00	23	48,473	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9729	12
26	CONSORCIO JMGRU	\$2.910.588.558,00	48	48,192	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,6923	46
27	CONSORCIO GROZ - SAN JOSE	\$2.890.897.341,00	12	48,478	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9775	11
28	CONSORCIO OBRAS DEL PROGRESO	\$2.893.351.240,00	20	48,481	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9813	6

RESOLUCIÓN NÚMERO (1035) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026

	PARQUE SAN JOSÉ										
29	CONSORCIO OBRAS PSJ 2026.	\$2.892.702.904,00	18	48,492	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9922	2
30	CONSORCIO PARK SJ	\$2.909.539.504,00	47	48,210	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,7098	45
31	CONSORCIO FG PARQUE SJ	\$2.897.877.305,00	32	48,405	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9054	28
32	CONSORCIO FASE I	\$2.931.362.163,00	58	47,844	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,3439	56
33	CONSORCIO MANPARK BC 2026	\$2.889.507.378,00	11	48,454	25,00	20,00	1,00	0,25	0,25	94,9542	58
34	CONSORCIO INTEGRA PARQUES	\$2.893.351.240,00	20	48,481	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9813	6
35	CONSORCIO PARQUE SAN JOSÉ	\$2.915.549.337,00	52	48,109	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,6091	50
36	CONSORCIO LEEGS PARQUES	\$2.904.675.474,00	43	48,291	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,7914	41
37	CONSORCIO PARQUE SJM	\$2.908.775.635,00	46	48,223	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,7227	44
38	INCIVILES ASOCIADOS S.A.S	\$2.901.597.832,00	40	48,343	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,8430	38
40	CONSORCIO SAN JOSÉ PHESA	\$2.910.588.558,00	48	48,192	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,6923	46
41	CONSORCIO PARQUE SAN JOSÉ.	\$2.900.592.700,00	36	48,360	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,8599	34
42	CONSORCIO OBRAS SICONSTRU.	\$2.899.788.703,00	35	48,373	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,8734	32
43	CONSORCIO PARQUES SML.	\$2.907.729.866,00	45	48,240	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,7402	43
44	CONSORCIO IS OMEGA	\$2.886.289.945,00	3	48,400	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9003	29
46	CONSORCIO 4 MANIZALES	\$2.892.302.865,00	17	48,499	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9989	1
49	KASTOR SAS	\$2.886.691.270,00	4	48,407	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9070	27
50	CONSORCIO COMUNA SAN JOSÉ	\$2.893.872.741,00	24	48,473	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9726	13
51	CONSORCIO PR18-2026	\$2.895.392.293,00	28	48,447	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9471	18
52	SAN JOSÉ DFR	\$2.890.981.737,00	14	48,479	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9790	8
53	CONSORCIO COMUNA CGP	\$2.887.630.628,00	6	48,423	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9228	24

RESOLUCIÓN NÚMERO (1035) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026

54	ALIANZA MUNDIAL S.A.S	\$2.899.705.6 71,00	34	48,375	20,00	20,00	1,00	0,25	0,25	89,8748	59
55	Unión Temporal Soluciones Integrales BCP	\$2.919.684.2 75,00	53	48,040	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,5397	51
56	CONSORCIO ANDNES Y PARQUES A&C	\$2.924.266.7 30,00	55	47,963	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,4629	53
57	CONSORCIO PARQUE C3	\$2.895.211.8 34,00	27	48,450	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9501	17
58	CONSORCIO SILHIN	\$2.893.536.4 81,00	22	48,478	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9782	9
60	CONSORCIO MARIA 025	\$2.890.908. 769,00	13	48,478	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9777	10
61	CONSORCIO SAN JOSE TRS	\$2.888.663. 352,00	9	48,440	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9401	19
63	LYD PROYECTOS S.A.S	\$2.883.913.3 00,00	1	48,360	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,8604	33
65	CONSORCIO SAN JOSÉ JJ	\$2.897.253.2 91,00	31	48,416	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9159	25
66	RENOVACION OC 2026	\$2.927.955.8 03,00	57	47,901	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,4010	55
67	CONSORCIO ANDENES Y BAHÍAS SAN JOSE	\$2.893.271.2 90,00	19	48,483	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9826	5
68	CONSORCIO JASAK	\$2.887.892.8 41,00	7	48,427	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9272	21
70	CONSORCIO ANDENIZALES	\$2.887.950.2 54,00	8	48,428	30,00	20,00	1,00	0,25	0,25	99,9281	20

Que la entidad a través de mensaje público CO1.MSG.9732516 anexó el documento del orden de elegibilidad, con el fin de que los proponentes se manifestaran frente al mismo, sin embargo, no presentaron objeción alguna (ver grabación).

Que en consecuencia, el Comité evaluador **RECOMENDÓ** a a los Secretarios de Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente, como ordenadoras del gasto **ADJUDICAR** el contrato del Proceso de Licitación Pública LP-025-2026, cuyo objeto es lograr: **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE SAN JOSÉ INCLUIDAS BAHÍAS DE PARQUEO Y ANDENES EN LA COMUNA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, al **CONSORCIO 4 MANIZALES** conformado por **4G4 INGENIERÍA S.A.S.** con NIT 900.348.808-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA C.C. No. 80.102.017 con una participación del 90% y **RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.** CON NIT 900.234.319-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR SANTIAGO RINCÓN PIÑEROS C.C. 74.377.405 con una participación del 10% por un valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (2.892.302.865) A.L.U INCLUIDO.**

Que en la misma audiencia fue adjudicado el proceso al oferente señalado por el comité evaluador.

RESOLUCIÓN NÚMERO (1035) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026

Que de la audiencia de adjudicación y sus respectivas suspensiones quedó constancia en las grabaciones de Teams, las cuales fueron publicadas en el Secop II y en el compact disc (CD) que se encuentra en el expediente físico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato del Proceso de Licitación Pública LP-025-2026, cuyo objeto es lograr el: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE SAN JOSÉ INCLUIDAS BAHÍAS DE PARQUEO Y ANDENES EN LA COMUNA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", al **CONSORCIO CONSORCIO 4 MANIZALES** representado legamente por ANDRÉS EDUARDO GOMEZ POVEDA identificado con cedula de ciudadanía No 80.102.017 conformado por 4G4 INGENIERÍA S.A.S. con NIT 900.348.808-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ POVEDA C.C. No. 80.102.017 con una participación del 90% y RINCÓN & RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S. CON NIT 900.234.319-3 REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SEÑOR SANTIAGO RINCÓN PIÑEROS C.C. 74.377.405 con una participación del 10% por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (2.892.302.865)A.I.U INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente decisión a la representante legal del CONSORCIO 4 MANIZALES- ANDRES EDUARDO GOMEZ POVEDA identificado con cedula de ciudadanía No 80.102.017 , de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. *A*

Dada en Manizales,

27 JUL. 2026



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Medio
Ambiente

RESOLUCIÓN NÚMERO (1035) DE 2026
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-025-2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA SILVANA QUIROZ HERNANDEZ
Secretaría de Despacho
Secretaría de Medio ambiente


CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA
Secretaría de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó y revisó Daniela Correa Gómez – Profesional Universitaria -Secretaría Jurídica

Revisaron: Oscar Zuluaga Falla- Jefe de Oficina - Secretaría de infraestructura

Revisó: Santiago Loaiza Salazar - Profesional Especializado- Secretaría Jurídica